ANALISIS AMBIENTAL
INGENIERIA Y LABORATORIO

PRO-0409V01-LAB-SUP-26

Santiago de Cali, 26 de junio de 2026

Señores
SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SIS
Nit: 901037393
LEONARDO BELALCAZAR SALCEDO
Profesional Contratista
Tel: -3183373780
Correo: leonardo.farallones@gmail.com

Asunto: Propuesta técnica y económica para prestar el servicio de toma de muestra simple y análisis de laboratorio

Apreciado Cliente, reciba un cordial saludo

De acuerdo a la solicitud recibida, es para nosotros un gusto presentar nuestra oferta técnica y económica.

Objetivo:

*Determinar las características fisicoquímicas del agua superficial, con propósito de realizar control y seguimiento.
*Evaluar cumplimiento frente a la Decreto 1076 de 2015 , con propósito de realizar control y seguimiento.

Alcance:

Se realizará toma de muestra simple y análisis de laboratorio en un Seis(6) puntos, en jornada diurna. El servicio se prestará para el cliente SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SIS ubicado en: Rio Pance, Rio Melendez, Rio Pichindé, Rio Felidia, Quebrada el Roble, Lecho reducido - Rio Anchicaya, - Valle del Cauca. Los métodos, técnicas y norma de comparación utilizadas para la realización de los ensayos de laboratorio se detallan en el Anexo de esta oferta. La ejecución de los análisis de laboratorio así como la preservación y recolección de muestras se harán siguiendo las técnicas del "Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater Edition No. 24.

Entrega de producto final:

Se entregará reporte de resultados de forma digital en un plazo de Treinta (30) días hábiles, contados a partir del ingreso de las muestras en las instalaciones de ANALISIS AMBIENTAL SAS.

Forma de pago y validez de la oferta:

El valor unitario del servicio será pagado de la siguiente forma:

50% anticipo y 50% para la entrega del producto final

La factura se generará en cuanto se presten las labores de campo.

Cuentas bancarias:

Bancoomeva Cuenta corriente No. 010905932306
Bancolombia Cuenta corriente No. 821-715-774-35

La presente oferta tiene una validez de treinta (30) días calendario.

PROPUESTA ECONÓMICA

Servicio	Valor subtotal (sin IVA)
toma de muestra simple Rio Pance	$ 742.024
toma de muestra simple Rio Melendez	$ 742.025
toma de muestra simple Rio Pichindé	$ 950.000
toma de muestra simple Rio Felidia	$ 950.001
toma de muestra Quebrada el Roble	$ 1.110.000
toma de muestra Lecho Reducido	$ 1.787.779
analisis de laboratorio/ un solo punto	$ 1.836.874
Valor IVA 19%	$ 1.542.554
TOTAL IVA INCLUÍDO (19%)	**$ 9.661.257**

Notas aclaratorias:
1. La presente cotización no contempla acompañamiento de profesional SISO y/o Coordinador de Alturas (cuando aplique a trabajos en alturas), en caso de adicionarlo se deberá hacer un ajuste a la cotización. Costo por día $500.000 (día hábil, jornada 8 horas).
2. La presente propuesta no contempla recolección o recepción de muestras microbiológicas los días viernes, en caso de requerirlo se debe realizar ajuste a la propuesta comercial.
3. Los puntos deben estar adecuados y ser de fácil acceso. ANALISIS AMBIENTAL SAS no realiza ningún tipo de adecuación en los mismos.
4. Los costos presentados no aplican para ejecución de trabajos en fines de semana ni festivos.
5. Una vez aprobado el servicio, se cuenta con un tiempo máximo de dos meses para ejecutar el mismo. En caso de no ser así, se realizará anulación de la orden de trabajo. En caso de que el cliente requiere realizar el estudio después de la anulación se debe realizar nuevamente el proceso de contratación (esto no aplica para aprobaciones anuales).

1. Aprobación del Servicio

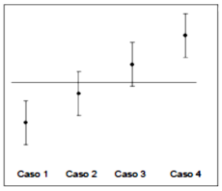
Es necesario que el cliente confirme la aceptación a la presente propuesta adjuntando orden de compra, carta de aprobación o contrato firmado, como soporte se debe presentar el comprobante de pago del anticipo (cuando aplique), **RUT actualizado al año vigente**, Certificado de Existencia y Representación Legal vigente y correo para facturación electrónica registrado ante la DIAN.

2. Generación de duplicados (informes y/o reportes)

Siempre que el cliente requiera emisión física o digital de una copia de un informe o reporte de un servicio prestado, entregado y recibido a satisfacción se procederá a aplicar el cobro del mismo. De acuerdo a lo establecido en la "tabla de precios por duplicado", la cual se le allegara al cliente al momento de realizar su solicitud. Una vez el cliente realice el pago se remitirá el duplicado solicitado.

3. Regla de decisión

De acuerdo a lo establecido en la ISO 10576-1:2003 se aplica la siguiente regla de decisión: Para aquellos resultados que requieran de una declaración de cumplimiento, ANÁLISIS AMBIENTAL S.A.S emitirá el cumplimiento del resultado asociado con la siguiente regla de decisión: la comparación del resultado con el valor de cumplimiento y el reporte de la incertidumbre asociada al resultado multiplicada por el factor de cobertura K=2, con una probabilidad de cobertura aproximadamente del 95% y con un nivel de riesgo del 5 %, se calcula como la integración de la distribución normal típica. Cuando el cliente es quien prescribe la regla de decisión o se prescribe en reglamentos o documentos normativos, esta puede ser aplicada y por tanto debe ser informada al laboratorio.



Caso 1. No supera
Caso 2. Evaluación de conformidad inconclusa - no decide
Caso 3. Evaluación de conformidad inconclusa - no decide
Caso 4. Supera

Toda vez que el cliente realice aprobación de la presente propuesta se sobre entiende que acepta la aplicación de la anterior regla de decisión, en caso de requerir evaluación de conformidad. Si el cliente requiere aplicación de una regla de decisión diferente, este debe remitir las especificaciones de la misma y debe ser aceptada en común acuerdo entre el cliente y ANÁLISIS AMBIENTAL SAS.

Siempre que se presten servicios cuyo entregable sea un reporte de laboratorio no se emitirá declaración de conformidad, por el contrario, los servicios que conlleven elaboración de informe se incluirá la declaración de conformidad de forma predeterminada. Lo anterior, siempre y cuando el cliente no manifieste una condición diferente para su entregable final.

4. Política de suspensión, interrupción o cancelación del servicio

4.1 Solo para emisiones atmosféricas: El cliente debe informar con treinta (30) días de antelación para la cancelación o reprogramación de estudios de emisiones atmosféricas, de no ser así, se aplicará un cobro adicional del 40% del precio ofertado para el servicio.

4.2 Todos los servicios: Cuando por razones fuera del control de Análisis Ambiental SAS se cancele, suspenda o reprograme el trabajo de campo, aplican estas condiciones:

Si se cancela o cambia con cinco días o más de antelación respecto a la fecha acordada: se cobrará el 20 % del valor del servicio contratado (en el caso de emisiones, se rige por la cláusula 4.1).

Si se suspende o cambia el mismo día o ya estando en el sitio: se cobrará el 30 % del valor del servicio contratado

Compromisos del cliente

Precisar los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, como: contar con vigía de seguridad, dotación y EPP especiales, charlas de inducción, entre otros, o cualquier requerimiento adicional considerado necesario para en normal desarrollo del inicio de la prestación del servicio. En caso de no ser informados, el valor de la oferta cambiará.

Suministrar de manera oportuna y completa toda la información requerida por el técnico encargado, en caso contrario Análisis Ambiental SAS no será responsable por la entrega fuera del tiempo acordado.

Gestionar y facilitar el ingreso de nuestro personal técnico a sus instalaciones designando un funcionario encargado de la atención y acompañamiento durante la ejecución del servicio.

Dar cumplimiento al pago de anticipo (si aplica) y pago final del valor de la oferta en los tiempos acordados.

Compromisos de Análisis Ambiental SAS

Garantizar que los datos e información recolectados se mantendrán en reserva, bajo el debido cuidado y siguiendo todos los protocolos y directrices que la ley ordena en cuanto al tratamiento de datos de los clientes. Sin embargo, los datos o información podrán ser suministrados a terceros cuando el cliente lo autorice o solicite, o cuando por mandato legal o directriz de una autoridad competente sea requerido; en tal caso se les notificará oportunamente.
Garantizamos confidencialidad en la información que es propiedad del cliente, de acuerdo a la protección y seguridad de los datos.

Cumplir con los tiempos de entrega del servicio establecidos en la presente oferta

ANALISIS AMBIENTAL S.A.S., se hace responsable de los resultados sobre el servicio de monitoreo y las muestras analizadas en nuestro laboratorio. Los informes y resultados por servicios subcontratados son responsabilidad del proveedor.

En caso de presentarse alguna inconformidad con el servicio prestado, favor comunicarse con el Proceso de Calidad al correo **sgi@aambiental.co** quien iniciará el tratamiento de la Queja o Sugerencia de acuerdo al procedimiento interno de la empresa.

Finalmente, Análisis Ambiental SAS agradece la confianza depositada en nosotros y manifiesta su entera disponibilidad para aclarar las inquietudes que surjan de la presente oferta.

Anexo. Decreto 1076 de 2015 Articulo agua superficial- variables requeridas por el cliente							
Generales	**Método**	**Técnica**	**Limites de Cuantificación**	**SC**	**AC**	**Punto 1**	**Total**
Arsénico	SM 3030 K, EPA 200.7 Modificado	Espectroscopía de Emisión	0,050 mg/L - 0,200 mg/L	si	si	1	1
Alcalinidad Total	SM 2320 B	Volumétrico	< 10 mgCaCO3/L	no	si	1	1
Cinc	SM 3030 K, EPA 200.7 Modificado	Espectroscopía de Emisión	0,010 mg/L -2 mg/L	si	si	1	1
Cloruro	SM 4500-Cl- B	Volumétrico	20 mg/L	no	si	1	1
Cobre	SM 3030 E, SM 3113 B	Espectroscopía de Emisión	0,01 mg/L -1,35 mg/L	si	si	1	1
Coliformes Totales	SM 9223B	Sustrato Enzimatico	<1 NMP /100 mL	no	si	1	1
Escherichia coli	SM 9223 B	Sustrato enzimatico	<1 NMP /100 mL	no	si	1	1
Coliformes Fecales (Termotolerantes)	SM9221E	Tecnica de fermentacion multi-tubos	1,8 NMP/100mL - 1600 *105 NMP/100mL	no	si	1	1
Mercurio	SM 3112 B	Espectrometría de Absorción Atómica Vapor Frio	0,02 Mg Hg/L	si	si	1	1
Nitrato	Test 1-65 Nanocolor 91865, Macherey - Nagel	Fotometria	< 0.5 mg N-NO_3^-/L	no	si	1	1
Nitrito	SM 4500-NO_2^- B	Fotometria	< 0.015 mg N-NO_2^-/L	no	si	1	1
Ph in situ	SM 4500-H^+ B	Electrometría	N.A.	no	si	1	1
Sulfato	SM 4500-(SO4)2-E	Turbidimétrico	10 mg/L – 200 mg/L	no	si	1	1
Aluminio	SM 3030 K, EPA 200.7 Modificado	Espectroscopía de Emisión	0,05 mg/L - 16 mg/L	si	si	1	1
Carbono Orgánico Total	SM 5310 B	Combustión a alta temperatura	0,8 mg/L	si	si	1	1
Dureza Total	SM 2340 C	Volumétrico	< 20 mg $CaCO_3$/L	no	si	1	1
Fluoruro	SM 4500 F^- D	Colorimétrico	< 0.1 mg/L	no	si	1	1
Manganeso	EPA 3015 A, SM 3112 B Modificado	Espectroscopía de Emisión	0,01 mg/L - 0,2 mg/L	si	si	1	1
Temperatura in situ	SM 2550 B	Termometría	N.A.	no	si	1	1
Fósforo reactivo disuelto (leído como ortofosfato)	SM 4500-P B1, C	Fotometria	1 mg (PO4)3-/L - 50 mg (PO4)3-/L	no	si	1	1
Turbidez	SM 2130 B	Nefelometría	< 0.1 NTU	no	si	1	1

Anexo. Decreto 1076 de 2015 Articulo agua superficial- variables requeridas por el cliente

Generales	Método	Técnica	Limites de Cuantificación	SC	AC	Punto 1	Total
Color Aparente	SM 2120B	Comparación Visual	5 UPC	no	si	1	1
Demanda Biológica de Oxigeno (DBO5)	SM 5210 B, SM 4500-O G	Ensayo a 5 días - Electrometría	< 10 mg O_2/L	no	si	1	1
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	SM 5220 C	Reflujo Cerrado - Volumetría	<20 mg O_2/L	no	si	1	1
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	SM 2540 D	Gravimétrico	< 20 mg/L	no	si	1	1
Sólidos Disueltos Totales (SDT)	NMX-AA-034_SCFI-2015	Cálculo a partir de Sólidos Totales y Sólidos Suspendidos Totales	N.A.	no	si	1	1
Aceites y Grasas	SM 5520 D	Extracción "Soxhlet"	< 10 mg/L	no	si	1	1
Oxigeno Disuelto (laboratorio)	NA	Electrométrico	N.A.	no	no	1	1
Molibdeno	SM 3030 E, SM 3113 B	Espectroscopía de Emisión	0,0075 mg/L - 0,320 mg/L	si	si	1	1
Calcio	SM 3030 E, SM 3111 B	Espectroscopía de Emisión	1 mg/L - 185 mg/L	si	si	1	1
Carbonatos	SM 2320B	Volumétrico	-	no	si	1	1
Conductividad Eléctrica	SM 2510 B	Electrometría	N.A.	no	no	1	1
Fósforo total	SM 4500-P B, C	Fotometria	1 mg-P/L- 50 mg-P/L	no	si	1	1
Hierro Total	SM 3030 E,SM 3111 B	Espectroscopía de Emisión	0,01 mg/L - 200 mg/L	si	si	1	1
Magnesio	SM 3030 K, EPA 200.7 Modificado	Espectroscopía de Emisión	0,250 mg/L - 535 mg/L	si	si	1	1

Convenciones	AC	Laboratorio acreditado
	SC	Laboratorio subcontratado
TOTAL		